FECHA: DICIEMBRE DE 2025

DE: ALMACEN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1003 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de selección y respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SILLAS PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y DEPORTE DE DUITAMA BOYACA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. La Administración municipal, a través del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte – IERD, requiere la adquisición de computadores, impresoras y sillas con el fin de fortalecer las capacidades administrativas y operativas de sus diferentes oficinas. Actualmente, varios de los equipos tecnológicos presentan limitaciones técnicas o fallas que limitan la eficiencia en los procesos internos.
2. La compra de estos elementos permitirá garantizar la continuidad del servicio institucional y mejorar la atención y respuesta a la ciudadanía.
3. Que surge la necesidad de reemplazar equipos obsoletos y asegurar que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
4. Que el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama requiere cambiar el mobiliario deteriorado que afecta la comodidad y seguridad del personal.
5. Que se necesita contar con equipos que permitan la impresión continua de documentos sin interrupciones por fallas.
6. Que finalmente se hace necesario fortalecer la capacidad operativa del IERD mediante la renovación básica de equipo y mobiliario y así garantizar que las oficinas cuenten con las herramientas mínimas para el desarrollo de funciones institucionales.

2. JUSTIFICACION

1. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3. Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

4. Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

5. La constitución Política en su artículo 52 consagra el derecho al deporte en sus diversas manifestaciones,

recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, forma parte de la educación y constituye un gasto público social.

7. La ley 19 de 1991 estableció la creación en todos los municipios del país, del fondo de fomento y desarrollo del Deporte Municipal y, en su artículo 2 otorgó la competencia a los Alcaldes Municipales para fijar la suma o porcentaje dentro del presupuesto para el funcionamiento del Fondo de Fomento y desarrollo del deporte Municipal.

8. Que el artículo 3º de la Ley 19 de 1991, prevé que los recursos del Fondo se destinarán así: a) A la construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas; b) A la capacitación técnico deportiva para los deportistas, entrenadores y personal auxiliar del deporte; a) A la consecución de implementos deportivos para entidades deportivas sin ánimo de lucro, ubicadas en las jurisdicciones respectivas; d) Al financiamiento de eventos deportivos de carácter Departamental, Municipal, Nacional e Internacional.

9. La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

10. Se realiza que para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, El INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA (IERD) requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, para con ello satisfacer la necesidad solicitada por la Entidad. Que dentro del presupuesto del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA (IERD), se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades del Instituto, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000233 del Rubro Presupuestal N° 2.1.2.01.01.003.03.01 Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios por valor de dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos ($2.186.625,oo), N° 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios por valor de veintisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil cincuenta pesos $27.959.050,oo, cuyo objeto es: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO , IMPRESORAS Y MUEBLES PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y DEPORTE DE DUITAMA BOYACA“ el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

ANÁLISIS DEL SECTOR:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA Y MUEBLES PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y DEPORTE DE DUITAMA BOYACA “En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.	
Memoria de contratación del servicio requerido:	EL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA REALIZO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA LA COMPRA DE EQUIPOS

	DE COMPUTO E IMPRESORAS CON DESTINO A LAS OFICINAS DEL IERD CONTRATO DE COMPRA CCN°412010 POR VALOR DE $4.210.000,00
Memoria de contratación del servicio requerido:	EL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA REALIZO MEDIANTE MINIMA CUANTIA LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA Y MUEBLES PARA LAS OFICINAS DEL IERD POR VALOR DE $26.450.000,00
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	Que el INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA, requiere la adquisición de computadores, impresoras y sillas con el fin de fortalecer las capacidades administrativas, Se realizan las cotizaciones a empresas cuya razón social tiene relación al objeto del presente estudio. Se anexa documento con análisis de precios de mercado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

“ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA Y MUEBLES PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y DEPORTE DE DUITAMA BOYACA “

3.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

Producto	43211500 43212100 56112100	Computadores. Impresoras de computador Asientos

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador All in one Procesador Intel Core i7 13620H memoria RAM de 16GB Almacenamiento en estado solido M2 512 GB. ethernet LAN (Rj45). Conexion estandar Wifi 6. Modelo de controlador WLAN. Altavoces incorporado. Camara frontal, bluetooth versión minimo 5.3 windows 11 Pro. 1RJ-45;	1

	1 HDMI 1.4;2 USB SuperSeep Type-A con velocidad de señalización de 5Gb/s (carga); 2 USB SuperSpeed Type A con velocidad de señalizacion de 10Gb/s (carga); Garantia de 1 año. sistema operativo windows 11 Pro Licencia vitalicia Microsoft Office Empresa 2024	
2	Computador TODO EN UNO INTEL CORE I3 1215U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD - HDMI - RJ45 - WINDOWS 11 – NEGRO Licencia vitalicia Microsoft Office Empresa 2024	2
3	Impresora Multifuncional MA4000x Incluye 2 toner de tinta Adicionales para 12.000 impresiones cada uno.	1
4	Impresora multifuncional Wi-Fi 4 en 1 de alto desempeño con velocidades de impresión ultra rápidas Pantalla LCD a color de 1.44” Inyección de tinta Heat-Free® PrecisionCore de 4 colores (CMYK) Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta). INCLUYE 2 JUEGOS DE TINTA COMPLETOS EXTRA.	2
5	Silla Gerencial de Oficina Shanghai, consta de una estructura en polipropileno reforzado en color Negro, su Cabecero cuenta con tapizado en malla traslucida, su cabecero es ajustable en altura, además es tapizado en malla, por otra parte su asiento esta tapizado en tela malla con una espuma de alta calidad.Nuestra silla Gerencial incorpora unos reposabrazos abatibles hacia arriba. Adicional incorpora un sistema de ajuste en altura hidráulico por medio de un cilindro, a través de palanca. Cuenta con sistema basculante con perilla en ajuste de intensidad Tipo : Sillas de escritorio Modelo : Clasico Ancho : 48 cm Alto : 110 cm Profundidad : 50 cm Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva Material del tapiz: Tela mesh Material de la estructura: Polipropileno, Metal Color: Negro Incluye Espaldar, Cabecero, Asiento, Brazos, Palanca Elevadora, Estrella, Ruedas, Tornillos. Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con ruedas: Si Cuenta con altura regulable: Si Respaldo reclinable: No Apoyabrazos regulable: Si	3

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
- Colaborar con el IERD- del Municipio de Duitama, para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El IERD del Municipio de Duitama- Boyacá.
- El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los entes mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal cuando aplique de acuerdo a su naturaleza.
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier sanción que pudiere serle impuesta al IERD por cualquier violación de la ley en la ejecución de este contrato.
- EL CONTRATISTA prestará los servicios con plena independencia, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos que disponga de su actividad.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del contratista.

- Entregar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Instituto.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación Pública y a la propuesta hecha al Instituto.
- Garantizar la calidad de los elementos, según la propuesta del contratista.
- Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura del suministro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos entregados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Instituto en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Instituto.
- Suministrar la ficha técnica de los diferentes elementos que cumplan con las condiciones técnicas del contrato.
- Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por IERD, sin costo adicional para el municipio y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por el IERD
- Realizar un informe final con registro fotográfico de la entrega del ítem que contengan fecha y hora.

- Radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan

4.2. REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente.
- Inscripción en el Registro Mercantil no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas de la persona natural
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de REDAM
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales
- Registro Único tributario (RUT) Actualizado 2025.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión.
- Libreta militar, (si aplica)

PARA PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica
- Certificado de REDAM del Representante Legal
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales del Representante Legal
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas del representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días del cierre de la Invitación actualizado a 2025
- Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica Actualizado 2025.
- Certificado de Aportes Parafiscales
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación publica debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y el número de identificación o en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona debidamente facultadas o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de representación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexar documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración

del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **El proponente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conformen, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios.**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificado de antecedentes judiciales judicial.**

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

- **Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro *único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Sistema registro nacional medidas correctivas.**

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **Redam**

El proponente deberá anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **Certificado de REDAM:** El proponente deberá presentar el certificado de REDAM. Vigente

- **Certificado de antecedentes de delitos sexuales**: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes de delitos sexuales.

4.3 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado (2) contrato con entidad pública y/o privada cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial de esta convocatoria y tenga relación con el objeto de la presente convocatoria.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y /o acta de liquidación. Para garantizar la idoneidad del proponente, éste debe acreditar certificación como Empresario Digital en competencias TIC.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.4 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estás deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año)
- Porcentaje de ejecución.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los

respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.5 CONDICIONES TÉCNICAS

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes especificaciones, características del bien o suministro a contratar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador All in one Procesador Intel Core i7 13620H memoria RAM de 16GB Almacenamiento en estado solido M2 512 GB. ethernet LAN (Rj45). Conexion estandar Wifi 6. Modelo de controlador WLAN. Altavoces incorporado. Camara frontal, bluetooth versión minimo 5.3 windows 11 Pro. 1RJ-45; 1 HDMI 1.4;2 USB SuperSeep Type-A con velocidad de señalización de 5Gb/s (carga); 2 USB SuperSpeed Type A con velocidad de señalizacion de 10Gb/s (carga); Garantia de 1 año. sistema operativo windows 11 Pro Licencia vitalicia Microsoft Office Empresa 2024	1
2	Computador TODO EN UNO INTEL CORE I3 1215U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD - HDMI - RJ45 - WINDOWS 11 – NEGRO Licencia vitalicia Microsoft Office Empresa 2024	2
3	Impresora Multifuncional MA4000x Incluye 2 toner de tinta Adicionales para 12.000 impresiones cada uno.	1
4	Impresora multifuncional Wi-Fi 4 en 1 de alto desempeño con velocidades de impresión ultra rápidas Pantalla LCD a color de 1.44” Inyección de tinta Heat-Free® PrecisionCore de 4 colores (CMYK) Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta). INCLUYE 2 JUEGOS DE TINTA COMPLETOS EXTRA.	2
5	Silla Gerencial de Oficina Shanghai, consta de una estructura en polipropileno reforzado en color Negro, su Cabecero cuenta con tapizado en malla traslucida, su cabecero es ajustable en altura, además es tapizado en malla, por otra parte su asiento esta tapizado en tela malla con una espuma de alta calidad.Nuestra silla Gerencial incorpora unos reposabrazos abatibles hacia arriba. Adicional incorpora un sistema de ajuste en altura hidráulico por medio de un cilindro, a través de palanca. Cuenta con sistema basculante con perilla en ajuste de intensidad Tipo : Sillas de escritorio Modelo : Clasico	3

		Ancho : 48 cm Alto : 110 cm Profundidad : 50 cm Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva Material del tapiz: Tela mesh Material de la estructura: Polipropileno, Metal Color: Negro Incluye Espaldar, Cabecero, Asiento, Brazos, Palanca Elevadora, Estrella, Ruedas, Tornillos. Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con ruedas: Si Cuenta con altura regulable: Si Respaldo reclinable: No Apoyabrazos regulable: Si	

Cada bien de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, la que deberá contener, como mínimo:

a) Denominación común del bien o servicio,
b) Denominación técnica del bien o servicio,
c) Unidad de medida,
d) Descripción general

Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los productos con las características antes descritas.

Nota 1. Las fichas técnicas no deben ser elaboradas por el proponente, debe ser las registradas y establecidas por el fabricante de los productos.

NOTA 2. El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, no podrán ser productos genéricos, sino de laboratorios reconocidos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, con fechas de vencimiento no inferiores a un año a partir de la legalización del contrato.

NOTA 3. La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.

NOTA 4. No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

4.6 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las propuestas presentadas serán sometidas a una verificación técnica a efectos de verificar los requisitos para su habilitación, los cuales se describen a continuación:

1. El oferente deberá allegar junto con su oferta, la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados en la ficha técnica deberá contener como mínimo:

 •Nombre del fabricante que lo produce
 •Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características solicitadas por El IERD

NOTA: El proponente deberá garantizar su responsabilidad por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e Internacionales y gastos de importación, así como de la entrega de los insumos en plaza y en perfectas condiciones de empaque y almacenamiento en las instalaciones del IERD.

4.7. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, Y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida

	de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por

familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas

	compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteoporbalota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

4.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las causales de rechazo son la que se encuentran en la oferta.

5 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por dos cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual, el contrato tendrá una cuantía de treinta millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos $30.145.675,oo

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1 PLANETA SISTEMAS SERVICIOS Y SUMINISTROS	COTIZACION 2 DITECOM	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Computador All in one Procesador Intel Core i7 13620H memoria RAM de 16GB Almacenamiento en estado solido M2 512 GB. ethernet LAN (Rj45). Conexion estandar Wifi 6. Modelo de controlador WLAN. Altavoces incorporado. Camara frontal, bluetooth versión minimo 5.3 windows 11 Pro. 1RJ-45; 1 HDMI 1.4;2 USB SuperSeep Type-A con velocidad de señalización de 5Gb/s (carga); 2 USB SuperSpeed Type A con velocidad de señalizacion de 10Gb/s (carga); Garantia de 1 año. sistema operativo windows 11 Pro Licencia vitalicia Microsoft Office Empresa 2024	1	$ 7.125.000,00	$6.830.000	$ 6.977.500,00
2	Computador TODO EN UNO INTEL CORE I3 1215U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD -	2	$ 10.124.000,00	$10.060.000	$ 10.092.000,00

	HDMI - RJ45 - WINDOWS 11 – NEGRO Licencia vitalicia Microsoft Office Empresa 2024				
3	Impresora Multifuncional MA4000x Incluye 2 toner de tinta Adicionales para 12.000 impresiones cada uno.	1	$ 3.430.300,00	$ 3.790.000	$ 3.610.000,00
4	Impresora multifuncional Wi-Fi 4 en 1 de alto desempeño con velocidades de impresión ultra rápidas Pantalla LCD a color de 1.44" Inyección de tinta Heat-Free® PrecisionCore de 4 colores (CMYK) Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta). INCLUYE 2 JUEGOS DE TINTA COMPLETOS EXTRA.	2	$ 2.800.700,00	$ 2.830.000	$ 2.815.350,00
	Silla Gerencial de Oficina Shanghai, consta de una estructura en polipropileno reforzado en color Negro, su Cabecero cuenta con tapizado en malla traslucida, su cabecero es ajustable en altura, además es tapizado en malla, por otra parte su asiento esta tapizado en tela malla con una espuma de alta calidad.Nuestra silla Gerencial incorpora unos reposabrazos abatibles hacia arriba. Adicional incorpora un sistema de ajuste en altura hidráulico por medio de un cilindro, a través de palanca. Cuenta con sistema basculante con perilla en ajuste de intensidad Tipo : Sillas de escritorio Modelo : Clasico Ancho : 48 cm Alto : 110 cm Profundidad : 50 cm Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva Material del tapiz: Tela mesh Material de la estructura: Polipropileno, Metal Color: Negro Incluye Espaldar, Cabecero, Asiento, Brazos, Palanca Elevadora, Estrella, Ruedas, Tornillos. Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con ruedas: Si Cuenta con altura regulable: Si Respaldo reclinable: No Apoyabrazos regulable: Si	3	$ 1.800.000,00	$1.875.000	$ 1.837.500,00
					$ 25.332.350,00
					$ 4.813.146,00
					$ 30.145.496,00

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El IERD de Duitama efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en el Secop se pudo establecer los siguientes procesos de suministros de computadores y estantes en Colombia.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION	BIEN O SERVICIO
INSTITUCIÓN TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO	RE-005-2023	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE 2 COMPUTADORES Y ELEMENTOS DE PAPELERIA U OFICINA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TECNICO DE ORIENTE	015	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES

5.2. PLAZO

5 días calendario a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2025.

5.3. FORMA DE PAGO

El IERD pagara el valor del servicio y de los bienes suministrados, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. Lo cual significa que en este caso se utilizará la forma de pago conocida como pago contra entrega.

5.4. RUBRO PRESUPUESTAL:

N° 2.1.2.01.01.003.03.01 Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios
N° 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios

5.5. LUGAR DE EJECUCION:

IERD DE DUITAMA, en la piscina olímpica del municipio de Duitama ubicada en la villa olímpica.

6 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Sera por el almacenista general administrador de escenarios deportivos, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

Ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en la ley, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, en el caso particular, el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros, riesgos derivados del incumplimiento del contrato, contratación pago de obligaciones laborales en la medida que puede afectar el patrimonio de la Entidad Estatal.

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que se debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Alcaldía de Duitama.

GARANTIA	VALOR O % MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Elaboró	
Nombre:	**JUAN MANUEL VALDERRAMA HERNANDEZ**
Cargo:	ALMACENISTA GENERAL – ADMINISTRADOR ESCENARIOS DEPORTIVOS
Firma:	